



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE CONTROL DE TRANSITO PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA EMP. PE-28C (KIMBIRI) - KEPASHIATO; MULTIDISTRITAL - LA CONVENCION - CUSCO.

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Unidad Zonal XIX VRAEM, Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte nacional PROVIAS NACIONAL, RUC 20503503639, adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Dirección Jr. Ayacucho S/N, Distrito de Kimbiri, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco.

2. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN.

SERVICIO DE CONTROL DE TRANSITO PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA EMP. PE-28C (KIMBIRI) - KEPASHIATO; MULTIDISTRITAL - LA CONVENCION - CUSCO.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio de control de tránsito, para la atención del Mantenimiento Rutinario Red Vial Nacional Pavimentada Emp. PE-28C (Kimbiri) - Kepashiato; Multidistrital - La Convención – Cusco.

4. FINALIDAD PÚBLICA

La unidad Zonal XIX VRAEM, con la finalidad de mantener en condiciones de transitabilidad y brindar a los usuarios un medio de transporte eficiente y seguro que contribuya a la integración económica y social.

META 560, MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA EMP. PE-28C (KIMBIRI) - KEPASHIATO; MULTIDISTRITAL - LA CONVENCION – CUSCO.

5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

5.1. ACTIVIDADES

Controladores de tránsito y seguridad de equipos:

- Control de tránsito durante la operación de maquinaria pesada a través de vigías.
- Los vigías deberán dirigir y orientar para que los vehículos puedan circular ordenadamente en caso de interrupciones durante los trabajos con maquinaria pesada.
- Mantener la vía cerrada con conos de seguridad durante la ejecución de los trabajos.
- Deberá contar con dos (02) personales para el control de tránsito durante los trabajos de atención de otras actividades que sean designadas por la supervisión de acuerdo a la necesidad de la atención.

5.2. PROCEDIMIENTOS

El servicio es a todo costo, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- La ejecución de las actividades se realizará en coordinación permanente con el asistente Técnico o Residente y/o Supervisor.
- Para el servicio de control de tránsito se dispondrá de 02 vigías con el siguiente horario de 7:30 horas hasta las 17:00 horas; en los tramos o sectores de la Ruta PE-28B, donde se requiera del servicio previa coordinación con el supervisor y/o asistente Técnico del tramo, el horario podría modificarse de acuerdo a las condiciones climáticas de la zona u otras disposiciones, sin modificar la cantidad de horas trabajadas, previa coordinación con el supervisor a cargo.
- Durante la ejecución de los trabajos se colocarán las señales preventivas y dispositivos de seguridad, que garanticen la ejecución segura de los trabajos y el ordenamiento del tránsito, con objetivo de reducción de riesgos a accidentes y/o incidentes durante el tiempo requerido.
- Las actividades se realizarán de lunes a sábado, dependiendo de la necesidad de atención del mantenimiento rutinario y/o emergencia vial, este se podrá extender el horario los días domingos y feriados, previa autorización del ingeniero supervisor o responsable del tramo.
- Dar atención a otras funciones que se asigne, relacionados a la atención del mantenimiento rutinario.

Expediente: I-25958-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico
archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070
-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-
PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del



**5.3. PLAN DE TRABAJO**

Para la ejecución de las actividades se realizará las coordinaciones previas con asistente Técnico o Residente y/o Supervisor.

5.4. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

La Entidad proporcionara lo siguiente:

- Información necesaria para el desarrollo del servicio, por parte del asistente Técnico o supervisor del tramo.

5.5. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL POSTOR

El contratista del servicio, para el cumplimiento óptimo dispondrá de lo siguiente:

a. Personal

Brindará:

02 vigías

b. Equipamiento:

El postor deberá contar con:

- 02 Und. Casco, 02 Par de botas, 02 Par de lentes, 02 Und. Pantalón/polo manga larga, 02 Par de tapones auditivos, 02 equipo de comunicación celular con cámara, incluye los costos de comunicación, 02 radios de comunicación (alcance mínimo de 5 km).

a) Elementos de Seguridad y herramientas:

Contará con Equipos de Protección Personal (EPP) completos, elementos de prevención y protección tales como:

DESCRIPCIÓN DE EQUIPO DE SEGURIDAD Y MATERIALES	UNID.	CANTIDAD
Radio comunicador (alcance mínimo de 5km)	Und	02
Tranquera de seguridad	Und	02
Paletas PARE / SIGA	Und	02
linternas	Und	02
silbatos	Und	02
Picos	Und	02
Palas	Und	02

6. PERFIL DEL POSTOR**6.1. DEL POSTOR****a. Capacidad Legal.**

- Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores del Estado (RNP). Acreditarlo con **COPIA DEL RNP VIGENTE.**
- Contar con Registro Único de Contribuyentes – RUC activo, **ACREDITAR CON UNA COPIA.**

b. Capacidad Técnica

- **SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO (SCTR)** de salud y pensión, de todo el personal (el SCTR será entregado al Supervisor de Tramo y/o asistente técnico para el inicio de las actividades y deberá estar vigente desde el inicio efectivo del servicio y hasta que finalice el servicio).

Acreditación: mediante declaración jurada.



**NOTA:**

Póliza y/o constancia y/o documento de cobertura de SCTR (Salud y/o Pensión), esta deberá estar vigente desde el inicio efectivo del servicio y hasta que finalice el servicio. Lo requerido se acreditará con la citada póliza y/o constancia y/o documento de cobertura. Dicho documento deberá ser presentado antes del inicio del servicio.

- 02 radios de comunicación (alcance mínimo de 5 km).
Acreditación: mediante declaración jurada de contar con radios en buen estado.
- Equipos de protección personal un (01) juego completo para cada trabajador.
Acreditación: mediante declaración jurada.
- Contar con equipo de comunicación (celular), para el reporte diario de actividades georreferenciado. **Acreditar con Declaración Jurada.**

c. Experiencia del postor

- El postor deberá acreditar un monto facturado equivalente a dos (02) veces el valor ofertado, por servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante el periodo de ocho (08) años a la fecha de la presentación de ofertas, que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
- Se considera servicios iguales o similares a los siguientes:
 - Servicio de control de tránsito y/o seguridad vial en mantenimiento rutinario y/o periódico y/o puentes y/o atención de emergencias viales de carreteras nacionales o carreteras departamentales o carreteras vecinales.
 - Servicio de control de tránsito vehicular y peatonal en general y/o monitoreo vehicular y peatonal en general.

Acreditación:

- La experiencia del postor en la especialidad se acredita con un máximo de veinte (20) contrataciones, mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV². En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados³, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de servicio con conformidad o constancia de prestación.

6.2. DEL PERSONAL PROPUESTO**02 VIGÍAS****a. Capacidad Legal:**

- Contar con DNI vigente.

Acreditación

- o Copia simple y legible de DNI

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante de pago, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación fehaciente de la cancelación. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

² De acuerdo con el Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas (IGV).

³ Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.



**7. ENTREGABLES**

El servicio constará de DOS (02) entregables, según lo descrito en el cuadro siguiente:

Entregable	Plazo del servicio (días calendario)	Plazo de presentación del entregable
Primer Entregable	Hasta 30 días de inicio del servicio.	Hasta 05 días de culminado el 1er entregable.
Segundo Entregable	Hasta 60 días de inicio del servicio.	Hasta 05 días de culminado el 2do entregable.

Forma de Presentación

La presentación será en UN (01) ejemplar, presentado de manera virtual en la plataforma del SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL de la entidad y/o en forma física por mesa de partes de la Unidad Zonal XIX VRAEM, ubicado en el Jr. Ayacucho S/N, Distrito de Kimbiri, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco, en horario de oficina de 8:30 a 16:30 horas, **hasta 05 días calendario posteriores de culminado el servicio (en caso el quinto día sea un sábado, domingo o feriado) se podrá considerar el siguiente día hábil.**

Contenido del informe:

1. Carta de presentación
 - Factura (*)
2. Informe de actividades ejecutadas.
3. Control de asistencia firmado de manera diaria.
4. Panel fotográfico por cada día trabajado, indicando fecha, progresiva y debe estar georreferenciada.
5. Anexos.
 - Boletas de pago del personal debidamente firmado por el trabajador, en señal de conformidad de que el proveedor del servicio cumple con los pagos al personal.
 - Planilla de remuneraciones (PDT PLAME), impreso con la fecha del último día del entregable correspondiente. (**)
 - Copia simple de SCTR vigente (salud y pensión) del personal y a nombre del contratista adjudicado y comprobante de pago (factura).

(*) La factura rellena con Forma de pago: A CREDITO a 30 días.

(**) Para el entregable presentar únicamente las boletas de pago del personal, siempre en cuando la fecha de culminación sea como mínimo 10 días antes de finalizar el mes.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución contractual será de sesenta (60) días calendario, el cual se computará a partir del día siguiente de cumplir lo siguiente:

- El proveedor confirma vía correo la recepción de la orden de servicio, remitida por el área de logística de la Unidad Zonal XIX VRAEM.
- El proveedor suministre a la entidad la constancia o comprobante de pago del SCTR de pensión y salud del personal para el inicio del servicio.

El servicio se suspenderá según sea el caso de forma temporal o definitiva, cuando PROVIAS NACIONAL inicie la ejecución del mantenimiento por niveles de servicio o intervenciones materia de otro procedimiento de selección o por Convenios o por otra razón debidamente justificada, para lo cual se realizará los deductivos que correspondan, sin que esto genere derechos a reclamos por parte del CONTRATISTA, para ello PROVIAS NACIONAL.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio será dentro del tramo del Mantenimiento Rutinario Red Vial Nacional Pavimentada Emp. PE-28C (Kimbiri) - Kepashiato, Ruta Nacional PE-28B, como se muestra a continuación:

Item	Ruta / carretera	Región	Sub tramos	Prog. Inicial	Prog. Final	Long. (km)	Provincias	Distritos
01	EMP. PE-28C (KIMBIRI) - KEPASHIATO	Cusco	KIMBIRI - KEPASHIATO	177+500	306+000	128.5	La Convención	KIMBIRI – MANITEA – CIELO PUNCO - KUMPIRUSHIATO
TOTAL						128.5 Km		

10. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO

La Conformidad será otorgada por el Ingeniero Supervisor, responsable del tramo (Área Usuaría), la cual no excederá de los siete (07) días calendario de presentado el entregable, previa verificación del cumplimiento de los trabajos.

11. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma alzada.

12. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago se realizará en dos (02) armadas, de la siguiente forma:

DETALLE DE PAGO	DESCRIPCIÓN
1° Pago	50.00% del monto total del servicio vigente.
2° Pago	50.00% del monto total del servicio vigente.

La ENTIDAD realizara el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del proveedor dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la conformidad dada por el área usuaria, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de servicio y/o contrato.

La penalidad por mora se aplica conforme a lo establecido en la Ley y su Reglamento.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la orden de servicio, PROVIAS NACIONAL le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo Total en días}}$$

Dónde:

F= 0.40, para bienes y servicios.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en los TDR la penalidad a aplicarse.





El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

13. OTRAS PENALIDADES

Se han establecido sanciones y sus correspondientes penalidades de acuerdo a las actividades a desarrollar por parte del Proveedor del Servicio.

VARIABLE	INDICADOR	MULTA POR OBSERVACIÓN
Presentación del informe del entregable después del 5to. día calendario posterior de concluido el entregable (en caso el quinto día sea un sábado, domingo o feriado) se podrá considerar el siguiente día hábil.	Por día no reportado	S/ 50.00
Por ausencia de personal injustificada (vigía)	Por día de ausencia por cada vigía	S/ 100.00
Equipos de Protección Personal (EPP)	Por día de uso incompleto de EPP	S/50.00

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

14. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Nota: En el presente acápite deberá incorporarse la gestión de riesgos, asignando claramente las responsabilidades a las partes involucradas, conforme al recuadro que se muestra a continuación. Dicho recuadro incluye, a modo **referencial**, dos riesgos potenciales que pueden ser considerados por cada área usuaria. Estos podrán ser sustituidos, ampliados o depurados según los riesgos efectivamente identificados en función del objeto de contratación.

RIESGO	ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACION DEL RIESGO	
		ENTIDAD	CONTRATISTA
Retraso en el plazo de prestación	Considerar plazos adecuados para la prestación	X	
Incumplimiento de obligaciones del contratista	Aplicación de otras penalidades		X

15. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.





De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se podrá resolver contrato también de mutuo acuerdo o disenso, previa opinión del área usuaria.

16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con PROVIAS NACIONAL.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a PROVIAS NACIONAL el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

De Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

18. CLÁUSULA DE GARANTÍAS

No corresponde.

19. OBLIGATORIEDAD DE PRESENTAR DECLARACION JURADA DE INTERESES.

No corresponde.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

20. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

21. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al prestador de servicio en un plazo de doce (12) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación.

El prestador de servicio deberá cumplir con la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad en la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

Los presentes Términos de Referencia cuentan con la aprobación de:

Kimbiri, abril del 2026.

Box containing digital signature of Gian Carlos FAU, DNI: PNOPE-72293814, Fecha: 29/04/2026 14:48:15. Below the box is the text 'Elaborado por'.

Box containing digital signature of MENESES Jorge Luis, FAU 20503503639 soft, DNI: PNOPE-80625602, Fecha: 29/04/2026 12:51:27. Below the box is the text 'Aprobado por / Jefe de Oficina/Unidad Gerencial'.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ANEXOS
Estructuras de Costos

Descripción	Unidad	Cantidad	P.U.	Parcial
SERVICIO DE CONTROL DE TRANSITO PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA EMP. PE-28C (KIMBIRI) - KEPASHIATO; MULTIDISTRITAL - LA CONVENCION - CUSCO.	Srv.	1.00		
Oferta total por el servicio				

Expediente: I-25959-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del

